Boletin

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para ios demás pueblos de la provincia. Ley de de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autor dades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier a nuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, ntendiendose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscricion en Santander.—Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera.=Por un año 45 pesetas; por seis msees 25 idem por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM, 8. El pago de la suscricion será ADE ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasameente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntímos de pes ta por línea,

l'arte

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Marzo.)

DE IA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular número 75.

Habièndose fugado con fondos el recaudador de Brihuega, Miguel Gonzalez Brabo, conocido por Picuta, y cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniendole a mi disposicion caso de ser habido.

Santander 3 Marzo de 1887.

El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Senas de Miguel Gonzalez.

Edad, 36 años; estatura regular, moreno, ojos negros, mirada penetrante, patillas largas y pobladas, pelo negro, cejas muy pobladas, cojea ligeramente de la pierna izquierda, traje oscuro, americana, sombrero negro o boina encarnada.

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular numero 76.

Segun participa á este Gobierno el Ilmo. Sr. Director general de Estable-

ME.C.D. 2015

cimientos, se ha fugado de las obras en que están trabajando los confinados del penal de San Migel de Valencia, Jose Campos Camino, cuyas señas persona es se expresan á continuacion: en su consecuencia, encargo á los Sros. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho penado, poniendole á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habido.

Santander 4 Marzo de 1887.

El Gobernador, Manuel Somoza de la Pena.

Señas del José Campos.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba nacciente, color sano, con una cica triz en el carrillo izquierdo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

N'gocciado de Conversion.

Habiè adose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar d : esta Inspeccion la conversion en titules de de la Deuda del crédito que les resultó à su baja en el Ejercito de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, así como el abonarè original y copia de la licencia absolvta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento de infanteria de Tarragona, primer batallon.

Cabo primero Miguel Cabrera Garcia, natural de Pedrosillo el Ralo, provincia de Salamanca.

Soldados José Casares Martinez, natural de Armejijas, previncia de Gra-

Cabo primero Francisco Catalá Pulido, natural de Alon.co, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Cruz Sinchez, natural de Olvera, provincia de Cadiz. Idem Pedro Clio López, natural de

Velán, provincia de Lugo. Idem José Gómez Ruiz, natural de Viso, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Cruz Sanchez, natural de Santibáñez, provincia de León.

Soldado Domingo Cantero Caballero, natural de Villanueva, provincia de Palencia.

Idem Natalio Real Sáez, natural de Sevilla.

Idem Pedro Hernández González, natural de Espino de la Urbada, provincia de Salamanca.

Idem Mariano Carreras Alonso, natural de Valladolid.

Músico de primera Josè Molinero Muñoz, natural de Granada.

Sargento Serafin Cenón Yoldi. natural de Seineros, provincia de Santander.

Soldado Jose Garcia Parra, natural de Espartin, provincia de Sevilla.

ldem Domingo Hinojosa Espinar, natural de Lagicilla, provincia de Córdoba.

Idem Ereo Cabello Muñoz, natural de Puentegenil, provincia de Córdoba. Idem Gabino Izquierdo Riofrić, natural de Montrillera, provincia de Guadalajara.

Idem Antonio Nogales Tonico, natural de Bermir, porvincia de Cordoba. Cabo primero Alejandro Notario

Rodriguez, natural de Ciudad Real. Soldado Lropoldo Navarro Pelegrin, natural de Sabunion, provincia de Zaragoza.

Corneta José Ardeblls Rasells, natural de Espluga Francoli, provincia de Tarragona.

Soldado Manuel Obrero Perea, natural de Valalcalla, provincia de Córdoba.

Sargerto sogundo Antonio Ontivero Ruiz, natural de Antequera, provincia de Málaga.

Soldado Andrès Oste Jiménez, natural de Habamos, provincia de Soria.

Idem Angel de la Iglesia Expósito, natural de Alba de Tornes, provicia de Salamanca.

Idem Antonio Quirós Benítez, natural de Losarsales, provincia de Sevilla.

Idem Andrés Rubio del Río, natural de Fulsique, provincia de Cádiz.

Cabo primero Josè Quiroga Rodrigue, natural de Villafranca provincia de Leon.

Andrés Roselló Clara, natural de Palma, provincia de Balcares.

Idem Clemente Ruano Gallego, natural de Monteros, provincia de Salamanca.

Soldado Rafael Rodriguez Torme, natural de Cádiz.

Idem Manuel Rodriguez Fleites, natural de Borni, provincia de Orense.

Idem Joaquin Romero Hernandez, natural de Gatora, provincia de Valencia.

Idem Juan Romero Cabello, natural de Campana, provincia de Sevilla. Idem Roque Rios Romero, natural

de Jimena, provincia de Málaga. Idem Venancio Rodriguez Melero, natural de Velalcalla, provincia de Córdoba.

Idem Salvador Rodriguez Garcia, natural de Paitero, provincia de Oviedo.

Idem Josè Rodriguez Pacheco, natural de Caicel, provincia de Lugo.

Idem Gaspar Riera Merguida, natural de Manacor, provincia de Baleares.

Cabo primero Matias Rosique Vidal, natural de Pozolitiedro, provincia de Murcia.

Soldado Rafael Reus Pons, natural de La Puebla, provincia de Baleares.

Idem Enrique Ranaque Sora, natural de Egea, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Rey Garcia, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla.

Idem Gregorio Rosas Ruano, natural de Priego, provincia de Córdoba. Idem Francisco Rios Lopez, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Cabo primero Joaquin Rebret Jordán, natural de Caspe, provincia de

Zaragoza. Idem Josè Cuervas Piego, natural de Nueva Castilla, provincia de Córdoba.

Idem Federico San Román Laudero. natural de Curana, provincia de Santander.

Soldado Mariano Cagigal Sanchez, natural de Miñaque, provincia de Palencia.

Idem Venancio Cordero Lozano, natural de Poza, provincia de Palencia. Idem Julian Capilla Franco, natural

de Hinojosa, provincia de Cordoba. Idem Vicente Compán Caballero, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Idem Francisco Cabrera Ramirez, natural de Olvera, provincia de Cádiz. Idem Zacarias Careon Espósito, natural de Jumilla, provincia de Múrcia.

Idem Cándido Pacio, natural de Acendral, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Preivas Valls, natural Vilajouz, provincia de Gerona.

ldem Tomás Benito Benito, natural de Valverde, provincia de Guadalajara.

Idem Francisco Baile Laras, natural de Añon provincia de Zaragoza. Idem Isidro Viso Palacios, natural

de Bollullos, provincia de Huelva. Idem Miguel Viesa Diepe, natural de Oser, provincia de Zaragoza.

Idem Ignacio Benito Saez, natural de Ayela Malferit, provincia de Valencia.

Idem José Bulli Jorge, natural de Roselló, provincia de Lèrida.

Idem Ignacio Barcia Herreria, natural de Fuenteandalucia, provincia de Sevilla.

Idem José Baqueicua Alegria, natral de Sacibira, provincia de Navarra.

Idem Francisco Sanchez Esteban, natural de Carceler, provincia de Cádiz.

Idem Joaquin Serrano Grau, natural de Jayons, provincia de Tarragona.

Idem Tiburcio Soler Garcia, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Josè Simon Garcia, natural de Riazanza, provincia de Leon. Idem Josè Santin Expósito natural

de Osgemiera, provincia de Leon. Cabo primero Agustin Serrano

Ponce, natural de Fuenteespina, pro-· vincia de Búrgos.

ldem Pedro Segura Alvarez, natural de Cador, provincia de Zaragoza. Idem Pablo Sanchez García, natu. ral de Villamiel, provincia de Toledo. Idem Josè Sanz Turlau, natural de Sástago, provincia de Zaragoza.

(CONTINUARÁ.)

SECCION DE FOMENTO.

DEL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Núm 4.180.

Don Claudio Aldaz y Goñi, Jete de la expresada Seccion.

Hago saber: Que don Pedro García Ortega vecino de La Hermida ha prementado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Justa» de mineral de calamina al sitio que l'aman el Arenaltèrmino del lugar de Pendes Ayuntamiento de Cillorigo. que linda por el N. con el sitio llamado La Bersosa, por el S. por con el llamado Las Ontanillas por el Oeste con el denominado La Riega tras del Prado y

por el E. por el que se dice el Molinero. Verifica la designacion siguien te: se tendrá por punto de partida el punto céntrico del prado de Vizcaya y á partir desde este punto se medirán 400 metros al N., 400 al E, 200 al O. y 200 al S. demarcándose así las doce pertenencias solicitadas.

THE RESIDENCE TO BE AND A STREET AND ASSESSED.

Dicha solicitud fué presentada el primero del corriente.

Y habièndola admitido el Sr. Go-

bernador por decreto de esta fecha se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1. de Marzo de 1887. — Claudio Aldaz.

> COMISION PROVINCIAL DE

SANTANDER.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1887.

Sres. Alonso, Cèlis, Lanuza, Lopez Dóriga, Paña y Fernandez Baldor. Se adoptan los signientes acuerdos:

Expedir la certificación reclamada por el Juzgado de primera instancia de Santander respecto á si se han pagado en la Depositaria provincial varios débitos que expecifica del Ayuntamiento del Astillero y si los pagos por dicho concepto realizados desde 1. de Abril de 1884 hasta 31 de Octubre del mismo año se hicieron indistintamente por las personas que indica, con arreglo á lo que conste en Contaduría.

Reclamar del Alcalde de Cabezon de la Sal varios antecedentes relati vos al recurso interpuesto por D. Josè Pedro Perez y Mier, pidiendo la inclusion de varios individuos en el padron de vecindad de aqued Ayuntamiento.

Evacuar los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1887.

WE BINGSON CONTRACTOR S

Sres. Alonso, Célis, Lanuza, Lopez Doriga, Peña y Fernandez Baldor. Se adoptan los siguientes acuerdos: Recoger en la Inclusa provincial à la expósita Margarita, que se halla al cuidado de Francisca Baldor, vecina de Riotuerto.

Otorgar, pièvia declaracion de urgencia, consentimiento para contraer matrimonio á la expósita Emilia Francisca, residente en Solorzano.

Acoger, hecha ignal declaracion, en el manicomio de Valladolid al demente pobre Josè Peña Manzanedo, vecino de Arnuero.

Disponer, despues de la misma declaracion, que sea acogido definitivamente en la Casa de Caridad el niño huérfano Pedro Gonzalez Fresno, natural de Herrera de Ibio, en el Ayuntamiento de Mazcuerras.

Manifestar á la Comision provincial de Madrid que no corresponde entender en el alistamiento del mozo Fructuoso Tomás Argumosa Salmon, del reemplazo de 1886, hasta que los Ayuntamientos de Chamartin de la Rosa y Piélagos cumplan lo que la ley

dispone sobre el particular. Expedir la certificacion solicitada por el Alcalde de Udías de haber ingresado en la Depositaria provincial 205 pesetas 40 centimos como pago del cuarto trimestre del contingente para el ejercicio económico de 1876 á 1877.

Devolver al Alcalde de Camargo el certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en Cuba el mozo Eurogio Dou Schultz, de aquel Ayuntamiento, en el reemplazo de 1886, para que se llenen los requisitos que le faltan.

Manifestar al Alcalde de Arredondo que hasta tanto que se verifique en ci ano actual la revision de las exenciones de los reemplazos anteriores no puede expedirae al mozo Lorenzo Gomez Alonso, de aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1884, certificacion de haber sufrido las que marca la ley.

Remitir al Jefo de la zona militar de Santoña las filiaciones de los mozos del Ayuntamiento de Selaya en el reemplazo de 1886, que han sido enviadas por el Alcalde con este objeto.

Expedir certificacion de la Real orden que declaró exceptuado del servicio militar activo á Francisco Froilán Gomez Castillo, núm. 20, del Ayunta. miento de Piélagos en el primer reem plazo de 1885, reclamada á nombre del interesado.

Interesar del Jefe de la Caja de recluta de esta capital se sirva manifestar si ha pedido la baja en el servicio activo del mozo Dámaso Toca Abad, número 176 del Ayuntamiento de Santander en el primer reemplazo de 1885.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 1.º DE MARZO DE 1887.

Sres. Alonso, Cèlis, Lanuza, Lopez Dóriga, Peña y Fernandez Baldor. Se adoptan los siguientes acuerdos: Aprobar el presupuesto carcelario del partido judi ial de Laredo para el ejercicio económico de 1887 á 88.

Hacer al Alcalde de Riotuerto varias prevenciones sobre los datos y documentos que debe facilitar á los que reclamen contra las listas electorales para Concejales, en vista de la queja producida sobre su conducta en el particular.

Nombrar escribiente temporero con el sueldo de cien pesetas mensuales que se satisfará con cargo al capitulo · de imprevistos hasta que se consigne la cantidad necesaria en el presupuesto adicional ú ordinario á D. Celestino Arango.

Devolver a D. Julian Negueruela los documentos que presentó con su instancia solicitando la misma plaza de escribiente temporero, manifestándole que ya se halla provista.

Interesar del Jefe de la Caja de recluta la baja del mozo Cesáreo Gutierrez Perez, núm. 10 del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en el reemplazo de 1883 en reclutas disponibles como redimido y considerarle cubriendo cupo como voluntario en Cuba.

ADMON, DE PROPIEDADES E IMPUESUOS DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CONSUMOS.

Circular.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 233 del Reglamento de Consumos para la administracion y cobranza del impuesto de de 16 de Junio de 1885, el dia 1.º de Mayo deberán ha llarse terminados los expedientes respectivos, a fin de cubrir los cupos de consumos y cereales correspondientes al entrante año economico de 18×7 á 88; á este efecto, es indispensable el cumplimiento de lo que dispone el ar-

ticulo 223 y siguientes de la referida instruccion, acordando el medio ó medios que se consideren más beneficiosos y menos perjudicial al vecindario para cubrirle, de cuyo acuerdo se remitirá á esta oficina certificacion duplicada en el papel correspondiente autes del 10 del proximo Abril.

El cupo que ha de servir de base sera el mismo que rige en la actualidad. à reserva de las modificaciones que en el mismo puedan introducirse por el

Poder legislativo. Espero que los Sres. Alcaldes darán cumplimiento con preferencia fá tan importante servicio, evitando así recuerdos y amonustaciones en interés

del servicio y de sus administrados. Santander 3 de Marzo de 1887.-El Administrador, Damian Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Villa fufre.

La plaza de Médico titular de este Distrito, dotada con setecientas cincuenta pesetas anuales, por la asistencia à cieuto veinte familias pobres, se encuentra vacante por renuncia del que la venia desempeñando.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus instancias en el plazo de diez dias en la Secretaria municipal scompañadas de testimonio del título profesional y hoja de servicios.

Villafufre 1. de Marzo de 1887.-El Alcalde, Sebastian Barquin,

Ayun'amiento de Santillana.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servi de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el tèrmino de quince dias, á fin de que durante dicho plazo puedan hacer las reclama. ciones que juzguen oportunas los contribuyentes que se crean perjudicados.

Santillana 1. de Marzo de 1887.-Elius Lapuente.

Ayuntamiento de Laredo.

REMATE DE OBRAS.

De once à doce de la mañana del Domingo 20 de Marzo próximo, se efectuará en el salon de sesiones de la Casa consistorial de esta villa el remate en pública subasta y por pujas á la llana, para adjudicar la construccion de la calle nominada la Marina, del ensanche del Canto, y la terminacion de la reforma de la del Pasco, cuyos presupuestos de obra sun respectivamente 2 370 pesetas y 98 céntimos y 472 pesetas y 3 centimos.

El expediente instruido para el efecto se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de cuantos gusten examinarle.

Laredo à 28 de Febrero de 1887.-El Alcalde, Josè Cabada.

BANCO DE ESPANA SUCURSAL DE SANTANDER.

Está vacante la plaza de Agente recaudador de contribuciones del Banco del partido de Cabuérniga, compuesto de los Ayuntamientos que al

piè se expresan:

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de diez dias, desde la insercion de este anuncio en el Beletin oficial, expresando en ellas la garantia que ofrezcan y la edad, estado y domicilio del solicitante; teniendo presente que el importe de la garantia, será igual por lo menos al cupo trimestral si se constituyese en bienes raices y á las dos terceras partes de dicho cupo si consistiese en metálico, acciones del Banco, títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro valorados segun la cotizacion oficial ultimamente conocida ó por todo su valor nominal si corresponden á la Deuda amortizable.

El cupo trimestral por contribuciones ordinarias que ha de recaudarse es de 41 000 pesetas próximamente; y es condicion precisa que el Agente nombrado fije su residencia en uno de les pueblos más centricos del partido para desempeñar mejor el servicio.

Provista que sea la plaza en el aspirante que ofrezca mejores garantias, será puesto en posesion del cargo prèvia la formalizacion de la correspondiente escritura de fianza.

Ayuntamientos que conponen el partido.

Cabuèrniga.
Ruente.
Cabezon de la Sal.
Valdáliga.
San Vicente de la Barquera.
Polaciones.
Mazcuerras.
Lamason.
Val de San Vicente,
Tudanca,
Los Tojos y
Rionansa.
Santander 28 de Febrero de 1887.—

El Director, P. D., Salvador Diaz.

Ayuntamiento de Cieza.

Terminado el apéndice de rectificacion al amiliaramiento de este Distrito
y año económico de 1887-88, se halla
expuesto al público en la Secretaría
de este Ayuntamiento por termino de
quince dias contados desde el primero
al 15 de Marzo próximo, para que los
comprendidos en el deduzcan lo que á
su derecho convenga.

Cieza y Febrero 28 de 1887.—El Alcalde, Josè Pedraja.

Ayuntamiento de Los Corrales.

Formado el apèndice de rectificacion que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial
para el año económico de 1887 á 1888,
se halla de manifiesto al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento
por tèrmino de ocho dias, á fin de que
los que han sufrido alteracion en su riqueza se enteren de las traslaciones
catastrales verificadas.

Los Corrales 2 de Marzo 1887.—El Alcalde, Martin Gutierrez Quijano.

Don Antonio San Juan de Santa Cruz, Administrador de la Aduana de Castro Undialos

Castro-Urdiales.

Hago saber: Que el dia quince del actual á las diez de la mañana, se procederá en esta Administracion á la venta en pública subasta de dos botes procedentes de abandono en favor de la Hacienda pública, cuyos

MEC.D. 2015

botes estan depositados en la planta baja de la casa calle de la Plazuela número I, bajo el tipo de tasacion de ochenta pesetas el uno y cuarenta el otro, advirtiendose que el precio deberá ser abonado en el acto por el rematante.

Castro Urdiales 1.º de Marzo 1887.

—Antonio San Juan de Santa Cruz.

Providencias judiciales.

Cedula de citacion.

El señor suplente de Juez municipal de este Distrito por inhibicion del propietario en providencia dictada con fecha veinte de actual, con motivo de la causa instruida por el señor Juez de instruccion de San Vicente de la Barquera, en virtud de denuncia formulada por don Alfonso de Noreña y Gutierrez contra Maximino Barrio vecino de Cabanzon y de ignorado paradero, por amenazas y vejaciones injustas, cuyo hecho ha sido declarado falta por la superioridad, ha acordado se con voque à las partes para la celebracion del juicio verbal de faltas que tendrá lugar en la casa de audiencia de este Juzgado sita en el pueblo de Cabanzon el dia doce de Marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana

Y para que pueda tener lugar la citación del Maximino Barrio, á quien se apercibe de que sino comparece en el lugar, dia y hora designado, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente para insertarla en el Boletin oficial de la provincia en Herrerias veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Alejandro del

Solar.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDAL-GO, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado demanda por don Poli carpo García Benedí, elector y vecino de esta villa en solicitud de que se declare con derecho electoral para Diputados á Córtes á don Manuel Ruiz Obregon, don Martin Ruiz Obregon vecinos de Puente-avios, don Antonio Gandara Soto, don Agustin Lopez Garcia vecinos de Suances, don Quiterio Diaz Gonzalez, don Cayetano García Ceballos, don Antonio Gomez Pedraja, vecinos de Hinojedo, don Josè Antonio Cayon Corona vecino de Ongayo y don Generoso Comez Pedraja que lo es de Cortiguera Ayuntamiento de Ungayo en concepto de contribuyentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinte y siete y á los efectos del veinte y ocho de la Ley electoral se publica el presente.

Dado en Torrelavega á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilie del Barco.—P. S. M., Manuel F. Rubín.

DON JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de primera instancia de este partido de Reinosa.

Para el dia veinticuatro de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana se sacan á pública subasta en los Estrados del Juzgado para pago de las costas que se le fueron impuestas á don Pedro Rodriguez Pardabè y otros por la Exema. Audiencia territorial de Búrgos, en un incidente que sostuvo con el Procurador de este Juzga-

do don Juan Medina sobre incompatibilidad para ejercer dicho cargo en los asuntos en que interviene su señor padre como Escribano las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en tèrmino de Matamorosa y sitio que dicen Mirabuenas de cuarto y medio de sembradura próximamente que linda por Norte con herederos de doña Maria Gordo, Sur con herederos de Santos Rodriguez, Este ejido y Oeste con don Gerónimo Brabo tasada en veinte y cinco pagatar.

veinte y cinco pesetas. . La finca anteriormente deslindada pertenece á don Pedro Rodriguez Pardabé, vecino de Matamorosa; sin que de ella tenga título de propiedad, inscritos en el registro, siendo de cuenta del rematante arreglar la titulacion de indicada finca y los gastos de la escritura, ad virtièndose así bien que no se admitirá postura á persona alguna, sin prèvia consignacion del diez por ciento del importe de la tasacion, y no cubra las dos terceras partes de la misma. Y con el fin de que pue la llegar á noticia de los que gusten interesarseen la subasta, insertese este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Reinosa y Febrero veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por su mandado, Laureano Medina.

D. JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez Juez de instruccion de esta villa y su pastido.

Hace saber:

Que por D. Felix Rodriguez Alonso, vecino de esta villa se ha presentado demanda en este Juzgodo acompañando los documentos necesarios y solicitando se incluyan en las listas electorales para Diputados á Córtes del Ayuntamiento de Las Rozas de sesenta vecinos que no figuran en ellos y tienen la aptitud legal para ello, como comprendidos en el art. 24 de la Ley Electoral de 28 de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho; cuyos nombres son los siguientes: Crisóstomo Aguayo Landeros, Villa-

nueva. Manuel Gutierrez Agustin, Magda-

Agustin Alvarez Gutierrez, Llano.
Alejandro Alonso Puente, Bustasur.
Ambrosio Argüeso Gutierrez, Renedo
Antonio Argüeso y Argüeso, Llano.
Francisco Argüeso Fernaudez, id.
Esteban Argüeso Landeras, Quintanilla.

Ventura Barrio Gutierrez, Medianedo. Francisco Castañeda Lopez, Bimon. Roman Castañeda Argüeso, Medianedo.

Julian Argüeso Diez, id.
Francisco Ceballos Gutierrez, Aroyo.
Josè Diez Argüeso, id.
Bernardino Diez Argüeso, id.
Esteban Fernandez Peña, Renedo.
Fernando Fernandez Perez, Las Rozas Ignacio Fernandez Gutierrez, Aguilera.

Vicente Fernandez Gutierrez, id.
Josè Fernandez Argüeso, Medianedo.
Bsldomero Fernandez Gutierrez, id.
Antonio Garcia Olmo. Villanueva.
Gabriel Fernandez Gonzalez, Llano.
Josè Gonzalez Fernandez, id.
Josè Gutierrez Fernandez, id.
José Gutierrez Lantaron, Medianedo.
Bernabè Gutierrez y Gutierrez, Agui-

Juan A. Gutierrez y Gutierrez, Llano. Froilan Gutierrez Ruiz, Quintanilla. Roman Gutierrez y Gutierrez, Villanueva.

Rafael Gutieriez Manzanedo, id.

Gregorio Gutierrez Diaz. Reuedo.
Manuel Gutierrez y Gutierrez, id.
Joaquin Gutierrez y Gutierrez, id.
Aniceto Hoyo Manzanedo, Llano.
Josè Hoyo Manzanedo, id.
Gregorio Ibañez Hoyo, id.
Francisco Ibañez Ibañez, Medianedo.
Miguel Lantaron Garcia, Arroyo.
Pedro Lantaron Lucio, Aguilera.
Tomás Lantaron García, Rozas.
Rafael Landeras Sainz, id.
Casimiro Lopez Gutierrez, Llano.
Ruperto Mantilla Gutierrez, Magdalena.
Santiago Mantilla Gutierrez, Media-

nedo. Pedro Mantillo Gutierrez, Quintanilla. Francisco Peña Gutierrez, Aguilera. Juan A. Perez Gutierrez, Bustasur. Santos Perez Puente, id. Raimundo Perez Alonso, id. Pablo Perez Gutierrez, id. Juan Perez Gutierrez, id. Antonio Perez Gutierrez, id. Anastasio Perez Puente, Aguilera. Justo Perez Campos, Bimon. Santos Sainz y Lavin, Quintanilla. Mateo Seco Gunzalez, id. Manuel Sainz Montejo, Rozos. Manuel Sainz y Sainz, Magdalena. Antonio Sierra Conde, Medianedo.

Y habièndose acordado por este Juzgado publicar la pretension formulada
por medio de edictos que se fijarán en
los sitios públicos de esta villa Ayuntamiento de las Rozas, y en el Boletin
oficial de la provincia para que en término de veinte dias á contar desde la
insercion del presente en dicho Boletin
oficial se presenten en un caso las oposiciones que hubiere lugar de conformidad á lo dispuesto jen los artículos
27 y 28 de referida ley Electoral.

Dado en Reinosa á veintiocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier Muñoz y Gamiz.—Por su mandado, Timoteo Lucio.

DON LUCRECIO JUSUÉ, Abogado de los Tribunales, Juez municipal con funciones de primera instancia.

Hago sater:

Que el dia veintidos del próximo mes de Marzo, y hora de las once de su mañana, se venderán en público remate los bienes que á continuacion se expresan embargados á Tomás San chez, vecino de Valmeo, á instancia de don Juan Ruiz Mantecon de esta vecindad para pago de reales, intereses y costas que le adeuda cuyos biemes con su tasacion son los siguientes.

Pesetas.

Una tierra al sitio de la Trescorada, tèrmino de esta villa, sembradura de cinco á seis eminas, linda por arriba don José de Colmenares, vecino de Valmeo, por abajo el rio, por un lado la riega de Tolibes, que baja al sitio de las Animas. y del otro Manuela Sainz Pardo de esta vecindad, tasada en mil pesetas....

2. Otra en el mismo sitio y tèrmino, sembradura de una emina, linda de arriba
camino, de abajo el
rio, y por un lado
Celestino Bedoya,
tasada en cien pe-

3.º Otra en el sitio de la Cruz del mismo tèr1.000

100

mino, de una emina, linda de un lado herederos de don Julian Sanchez de las Cuevas, y por las demás partes don Jose de Colmenares, tasada en cien pesetas... Un prado en Bascajon, tèrmino de [esta villa, palmiento de dos carros de yerba, linda por arriba monte, de abajo riega de Tolibes, de un lado Hilario de Prado y del otro riega, en trescientas setenta y cinco pe-375 setas.....

Total..... 1.575

Cuyas fincas partenecen al expresado Tomás Sanchez, vecino de Valmeo, sin que tenga título inscripto en el registro de la propiedad y se venden para con su importe hacer pago al acresdor don Juan Ruiz Mantecon del capital, intereses y costas que se le adeudan, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta se depositará prèviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los bienes á que se haga postura, sin lo que no será admisible, exceptuándose al acreedor que podrá hacerlo sin este requisito, cuya subasta se verificará en la Sala de Audiencia.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta se libra el presente para insertar en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Potes y Febrero veintitres de mil ochocientos ochenta y siete.—
Lucrecio Jusué.—P M. de S. S.*,
Francisco Maria de la Peña.

D. RAFAEL GONZALEZ DE COSIO, Juez de primera instancia de este partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber:
Que por el Escribano actuario de
este Juzgado don Wenceslao Torre y
Fernandez, se ha deducido la correspondiente demanda en solicitud de que
se le incluya en el censo electoral vigente para Diputados á Cortes, y admitida que ha sido la demanda se hace
público por medio de este edicto por
tèrmino de veinte dias y á los efectos
de repetida Ley.

Dado en Santander á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosio.—P. M. de S. S., Benigno Velasco.

EDICTO.

DON RAMON IRUROZQUI Y PALA-CIOS, Juez de instruccion de Santoña y su partido.

Por el presente hace saber:
Que se halla instruyendo diligencias sumariales con motivo de haber arrojado las aguas del mar en la mañana del nueve del mes actual á la playa sita debajo del fuerte de San Martin de esta villa el cadáver de un hombre bien conformado y de bastante desarrollo, perdidas ya las partes blandas de la cabeza y cara, vestido con calzoncillo interior; dos pantalones de paño oscuro y bombacho azul por en cima de aquellos, escarpines á los piès y sobre ellos calzado de cuero de los que usan los pescadores, camisa de al-

M.E.C.D. 2015

godor á rayas ó cuadros encarnados y elástico ó chaleco de los llamados de Bayona color carmesí, encontrándose en dichas prendas de vestir dos pañuelos de algodon, un lápiz, y un anuncio prospecto del concierto que en el Cafe Cántabro de Santander habia de verificarse el veintiocho de Diciembre último; leyèndose al respaldo del anuncio escrita con lapiz la palabra Miranda que se cree sea relativa al barrio de ese nombre en Santander.

En la causa he acordado hacer públicas las anteriores señas del cadáver y ropas para que las personas que puedan tener conocimiento del tiempo y causas de la muerte y consiguiente identificacion para los efectos criminales y civiles, las participen á este Juzgado.

Dado en Santoña á veintíseis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Irurozqui.—P. M. de S. S., Sebastian Olazabal.

DON ANGEL RANCAÑO Y BERMU-DEZ, Juez de Instruccion de este partido.

Por la presente, y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamento criminal, cito, llamo y emplazo á una tal María Salud, de quien no constan las circunstancias y cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el tèrmino de diez dias, à contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, se constituya en prision provisional en la cárcel de este partido y comparezca à prestar indagatoria en la causa que contra dicha mujer me hallo instruyendo, por robo de alhajas, ro pas y dinero, efectuado en uno de los dias de Enero último enla casa de MariaDiaz Gonzalez, vecina de Comillas, bajo apercibimiento de que si no se presentare, o no fuere habida dentro del término prefijado, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida María Salud; y, caso de ser habida, dispongan su conduccion á esta cárcel de partido.

Dado en San Vicente de la Barquera à primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Angel Rancaño. —P. M. de S. S., Marcelo Villanueva.

Señas de la procesada.

Es de estatura alta, color moreno, ojos negros y gruesa: viste chambra azul, con remiendos en las mangas; delantal del mismo color, con otro remiendo cuadrado en el centro y parte inferior; usa á la cabeza un pañuelo color chocoláte, con ramos blancos, y otro al cuello, de fondo azul, también con ramos blancos, y calza zapatos: representa la edad de treinta y seis á 40 años.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secrerarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendadas y otros.

	Ptas.	its.
Anievas, tres anuncios	7	
Arenas, uno id	2	30
Barcena de Cicero, uno id.		90
Barcena de Piè de Concha,		
dos id	3	30
Corvera, tresid	August	60
Castro o Cillorigo, tres id	4	50
Campó de Suso, cuatro id	10	10
Camaleño, uno id	3	>>
Corrales, dos id	5	10
Castro-Urdiales, uno id	5	
Cieza, uno id	1	20
Comillas, dos id	6	30
Camargo, uno id	1	>>
Enmedio, seis id	15	10
Entrambasaguas, tres id	6	70
Hazas en Cesto, uno id	1	50
Luena, cuatro id	10	50
Las Rozas, uno id	1	80
Molledo, tres id	5	60
Mazcuerras, uno id	1	60
Noja, uno id	1	75
Pièlagos, cuatro id	6	80
Puente-Viesgo, uno id	2	20
Polaciones, uno id	3	50
Rionansa tres id	4	70
Rasines, uno id	3	50
Ruente, dos id	3	80
Riotuerto, uno id	1	50
Rivamontan al Mar, dos id .	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id	6	90
Sta. María Cayon, tres id	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id.	1	70
Soba, tres id	8	30
San Felices de Buelna, uno		
idem	2	30
Torrelavega, tres id	5	20
Villacarriedo, uno id	1	90
Villaescusa, uno id	1	10
		-

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la ti-

rada del Boletin oficial, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganada acuno, y la segunda Ligeras consideo raciones acerca de la cria, multiplicación y meiora del Ganado vacuno y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la órden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de

Sanidad del partido de Santander. El precio del libro es el de 50 cènti-

mos de peseta.

ALMANAQUE-GULA

DE LOS

AYUNTAMIENTOS

para el año de 1887.

AVISO INTERESANTE

á mis compañeros los secretarios municipales.

Este libro en el cual se han introducido diferentes reformas de sumo interés para los Alcaldes, Concejales y Secretarios, impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse en el bolsillo, cuesta una peseta franco de porte en toda España, pago adelantado, en sellos de comunicaciones ó libranzas del giro mútuo.

Puntos de venta.

D. Angel García, provincia de Santander, por Torrela vega, Lamadrid.

D Federico Villa, Ribera, núm. 19, Santander.

ESTABLECINIENTO TIPOGRAFICO

DELA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfección, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores, ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propésito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de

España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto esquelas de Defunción y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que es les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periôdico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander. . . . 2 50 posetas trimestre. Fuera. 3 00 id. id.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscricion, han sido causa del creciente favor pue el publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.